



Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de R.I. 3 CORRALES. -----

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 64/15.....

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de R.I. 3 CORRALES, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de R.I. 3 CORRALES, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.650	un mil seiscientos cincuenta
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.563	un mil quinientos sesenta y tres
	Votos Nulos :	51	cincuenta y uno
	Votos en Blanco :	23	veinte y tres
	Suma Total de Votos :	3.287	tres mil doscientos ochenta y siete

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

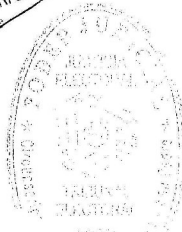
- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de R.I. 3 CORRALES, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) **PROCLAMAR** a **JUSTO RAFAEL RUIS CARMONA** con C.I. N° 1.349.242 de/l PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de R.I. 3 CORRALES - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

12/11/15
Abogado
Roberto Chávez

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente



José M. Ríos Martínez
Miembro

Abog. [Signature]